

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mora (Toledo) por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad una plaza de Jardiner Municipal.

Se anuncia concurso para proveer en propiedad una plaza de Jardiner Municipal en este Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 211, de fecha 14 de septiembre, se insertan todas las circunstancias de dicho concurso.

Mora, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde, Aurelio Cabeza.—5.992-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Profesor ayudante del Laboratorio Municipal, Sección de Química.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Profesor ayudante del Laboratorio Municipal, Sección de Química:

Admitidos: Don Diego Gardillo Gregorio, don Felipe González-Alorda y Ayala, don Raimundo Burgos Rey, don Rafael Royo Martínez y don Juan Alva Mendaro.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y a los efectos previstos en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Sevilla, 3 de octubre de 1965.—El Alcalde.—5.980-A.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia provincial de Valencia, de la especialidad «Laboratorio y Transfusiones», por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

Se anuncia para general conocimiento que en virtud de lo establecido en el Decreto 490/1965, de fecha 25 de febrero, el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas, en el salón de actos del Hospital Provincial de Valencia tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición arriba mencionada, con el fin de proceder al sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores y seguidamente proceder al comienzo de los ejercicios.

Valencia, 2 de octubre de 1965.—El Presidente, P. D., Fernando Molina García.—5.997-A.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para provisión de cuatro plazas de Médicos adjuntos de la Beneficencia provincial de Valencia de la especialidad «Medicina General» por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

Se anuncia, para general conocimiento, que en virtud de lo establecido en el Decreto 490/1965, de fecha 25 de febrero, el día 9 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, en el salón de actos del Hospital Provincial de Valencia, tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición arriba mencionada, con el fin de proceder al sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores y seguidamente proceder al comienzo de los ejercicios.

Valencia, 4 de octubre de 1965.—El Presidente, P. D., Fernando Molina García.—5.996-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario a don Eduardo Rodríguez San Pedro.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por don Eduardo Rodríguez San Pedro, como Médico provisional, en la Prisión Provincial de Oviedo, durante más de veinte años.

Esta Dirección General ha tenido a bien concederle la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Madrid, 24 de septiembre de 1965.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de septiembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio» a la Entidad «Mutua Madrileña de Taxis».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 28 de septiembre de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13208, primera columna, línea dos del texto de la citada Orden, donde dice: «... «Mutua Madrileña de Taxis» solicitando la...», debe decir: «... «Mutua Madrileña de Taxis», con domicilio en Madrid, Luchana, número 36, solicitando la...».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Santurce y Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital Asilo Municipal para celebrar una rifa benéfico-tradicional en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 1 de septiembre de 1965.

Peticionario: Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Santurce y Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital Asilo Municipal.

Clase de rifa: Benéfico-tradicional.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de enero de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 240.000.

Números que contendrá cada papeleta: 100.000, con tres números, y 140.000, con cinco números.

Precio de la papeleta: 15 pesetas y 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios, los siguientes:

Primero. Un automóvil marca «Mercedes, tipo 190 D», matrícula M-438591; número de motor, 621912-10-058763, y de bastidor, 110110-10-058666, valorado en 349.850 pesetas, y diez series de un número de la Lotería de Navidad, con un importe total de 50.000 pesetas. Este premio se adjudicará al poseedor de la papeleta que contenga un número igual al que resulte de unir las tres últimas cifras del premio primero del sorteo de la Lotería Nacional del 15 de enero de 1966, seguidas de las tres últimas del premio segundo de dicho sorteo.

Segundo. Un automóvil marca «Opel Rekord, tipo 1.700», matrícula M-438087; número de motor, 175-0073585, y de bastidor, 173059593, valorado en 217.600 pesetas, y diez series de un número de la Lotería de Navidad, por un importe de 50.000 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta que contenga un número igual al que resulte de unir las tres últimas cifras del premio segundo del citado sorteo de 15 de enero de 1966, seguidas de las tres últimas cifras del tercero del mismo sorteo.

Nueve aparatos tocadoscos, marca Dual, valorados en 9.500 pesetas cada uno, para los poseedores de las papeletas que contengan las cinco últimas cifras iguales a las del premio primero de esta rifa, excepto la del premio mayor.

Millar del premio primero. Medio billete de un sorteo de 500 pesetas el billete de la Lotería Nacional para cada poseedor de la papeleta con número igual a los del millar en que haya correspondido el primer premio, excepto a la que haya correspondido este.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional por correo a reembolso y a través de las personas autorizadas para el y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Los gastos de transferencia de los automóviles nombre de los agraciados, serán de cuenta de éstos.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.669-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Acción Católica de Balaguer para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo, 14 de septiembre de 1965.

Peticionario: Acción Católica de Balaguer, con domicilio en Balaguer (Lérida).

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de abril de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 30 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios, los siguientes:

Primero. Un automóvil marca Mercedes Benz 190 D., matrícula M.—400877; número de motor, 621912-10-124916, y de bastidor, 110110-10-123771, valorado en 465.000 pesetas.

Segundo. Un televisor marca Iberia Visión, valorado en pesetas 19.606.

Tercero. Un televisor marca Iberia Visión, valorado en pesetas 19.606.

Estos premios se entregarán a los poseedores de los números que coincidan con los de los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del sorteo de la Lotería Nacional del 25 de abril de 1966.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Los gastos que se originen con motivo de la entrega de los premios serán a cuenta de los agraciados.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.668-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido concedido al Instituto Nacional de Colonización un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ardila, en término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Colonización, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Gregorio Valero Bermejo en mayo de 1956, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 10.081.004,35 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de las presentes concesiones.

Para la ejecución de las obras se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1.ª La coronación de la presa se enrasará 4,87 metros por encima del punto marcado a cincel y con pintura negra sobre una roca existente en el terreno, próximo al paramento, aguas arriba del estribo izquierdo de la presa. La cota de esta refe-

rencia, debidamente contrastada, es la 299,426. Por tanto la cota de coronación de la presa será la 304,300.

2.ª La cota del labio del aliviadero quedará a los 297,80.

3.ª Deberán instaliarse en la presa cuantos elementos de control y seguridad prescriben las normas transitorias y suplementarias que sobre vigilancia de presas ha dictado la Dirección General de Obras Hidráulicas, debiendo cumplirse, asimismo, las disposiciones de igual carácter que en el futuro sean sean aprobadas por la Superioridad.

4.ª Para evitar filtraciones bajo la presa, deberá realizarse una pantalla de inyecciones desde el vano de los contrafuertes y desde la coronación en el tramo tipo gravedad, dejando los sondeos limpios para que actúen como drenes. Asimismo, se corregirán las posibles filtraciones de las juntas mediante inyecciones adecuadas.

Deberá presentarse un estudio geológico de la cerrada y del vaso, para conocer las condiciones de resistencia e impermeabilidad del terreno.

5.ª Para acceso a la cámara de válvulas de desagüe de fondo deberá construirse una escalera metálica normal, anclada en el paramento lateral del contrafuerte estribo derecho del aliviadero.

6.ª Para el control de deformaciones de la presa, deben disponerse sobre la coronación de la misma dos alineaciones rectas de puntos fijos situados sobre cada uno de los bloques, que se puedan observar con aparato topográfico de precisión, alojado en casetas situadas encima y en la prolongación de las dos extremidades de la presa, con pilares de piedra u hormigón debidamente anclados, alineados y nivelados.

7.ª Para la rápida transmisión de órdenes en caso de emergencia, deberá instalarse comunicación telefónica directa entre la presa y las oficinas de explotación de la zona regable y de ésta con el exterior.

8.ª El Instituto Nacional de Colonización encomendará la dirección de los trabajos a un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que deberá permanecer a pie de obra durante el periodo de ejecución.

C) Acceder a lo solicitado en lo que se refiere a la Subzona segunda, con las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Instituto Nacional de Colonización autorización para derivar un caudal de 437 l/segundo en la toma del estribo izquierdo de la presa a que se refiere el proyecto que por esta resolución se aprueba, en el arroyo Brovales, con destino al riego de una superficie de terreno de 545,6967 hectáreas, en término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba, del que corresponde a esta toma un presupuesto de ejecución material de 7.239.407,59 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadiana el proyecto correspondiente si no figurase en el proyecto general presentado, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la mismas.

La Comisaría de Aguas del Guadiana comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Cuando el número de propietarios de parcelas en que se divida la superficie regable, una vez que desaparezca la tutela del Instituto Nacional de Colonización, sea dos o más, vendrán obligados, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941, a constituir una Comunidad de Regantes de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo quedar en definitiva inscrita la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.